

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación, el despacho no tendrá en cuenta las notificaciones realizadas al señor Luis José León Páez, toda vez que, mediante certificación expedida el pasado 26 de diciembre de 2023, la empresa de correo Alfamensaje informó que las personas a notificar eran los demandados Luz Enith León Remolina y Jhon Hermidez León Rodríguez, omitiendo al ejecutado León Páez, razón por la cual el extremo actor deberá realizar el trámite de notificación del mismo conforme los presupuestos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez